

Boletín n.2

# Grupos de especial vulnerabilidad ante el COVID-19

LA PROFUNDIZACIÓN DE LA CRISIS DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
EN HONDURAS  
DERIVADA DE LA GESTIÓN DEL  
**COVID-19**



«La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Coalición Contra la Impunidad y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea»

Fotografías: Martín Cálix / Contracorriente.



# Grupos de especial vulnerabilidad en el marco del COVID-19

Según la Encuesta Regional I, denominada “El COVID-19 en Centroamérica<sup>1</sup>, “aproximadamente el 40% de la población hondureña considera la gestión del presidente como “muy mala”. La encuesta, levantada entre el 20 de abril al 19 de junio por la empresa Borge y Asociados, ubica Honduras como el país de Centroamérica peor calificado por la ciudadanía<sup>2</sup>.

Las medidas adoptadas no han sido suficientes para garantizar la seguridad alimentaria y acceso a salud<sup>3</sup> para poblaciones particularmente golpeadas, como los pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres y adultos mayores, entre otras.

Sin medidas diferenciadas para paliar los impactos de las múltiples crisis derivadas de la emergencia, estos grupos no tienen un sustento básico para su subsistencia en el contexto complejo que plantea la acumulación de múltiples crisis.

En Honduras, la gestión estatal de la emergencia comprendió, en concreto, la adopción de las medidas que se presentarán a continuación en relación a poblaciones específicas.

La identificación de las medidas que se enlistan se hizo en función de su constancia en información pública, en declaraciones, decretos, noticias, etc.

La CIDH en su resolución 01-2020 denominada “Pandemia y los Derechos Humanos, sobre las obligaciones de los Estados frente grupos en especial situación de vulnerabilidad, señaló con prioridad como destinatarios de estas medidas a:

- Mujeres
- Niños, niñas y adolescentes
- Personas mayores
- Pueblos indígenas
- Personas afrodescendientes
- Personas LGBTI
- Personas privadas de libertad
- Personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata y personas desplazadas internas.

Esta resolución se establece como guía y directriz para los Estados en la atención de la emergencia.

<sup>1</sup> Borges y Asociados - El Covid19 en Centroamérica, una perspectiva desde la ciudadanía: <http://borgeyasociados.com/el-covid19-en-centroamerica-borgeyasociados/>

<sup>2</sup> CESPAD. Primer Informe de Monitoreo a la Gestión Pública en el marco de la Pandemia del COVID-19. Desproteger a quienes nos protegen: Riesgos del personal sanitario para enfrentar la pandemia, op. cit. nota 77, p. 11.

<sup>3</sup> COFADEH. Informe 2, “Del Mitch al Golpe y de la Pandemia al Autoritarismo Contra los Derechos Humanos 01 - 30 De abril, 2020”, p. 9

POBLACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
 <p>Mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitación del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) de líneas telefónicas de atención de emergencia por municipio.</li> <li>• Acuerdo N° PCSJ 16-2020, Adendum al acuerdo N° PCSJ 15-2020, sobre tercera ampliación de la suspensión de labores en el poder judicial por pandemia, 15 de abril de 2020. En el cual se ordenó la apertura de juzgados con competencia en materia de violencia doméstica y violencia intrafamiliar a nivel nacional, para conocer, recibir, procesar denuncias, e imponer medidas en el marco de la crisis.</li> <li>• Intervención/rol del Ministerio Público mediante activación de líneas telefónicas de emergencia para obtener información e interponer denuncias.</li> </ul>
 <p>Niñez y adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Donativos de insumos de bioseguridad.</li> <li>• Donativos de raciones de alimentos a través de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCAS), distribuidas a través de la Fuerzas Armadas de Honduras<sup>4</sup>.</li> <li>• Estrategia Interinstitucional de Abordaje a Grupos Familiares y Niñez en Situación de Calle<sup>5</sup>.</li> <li>• Atención a niñez retornada producto de la migración masiva en contexto de pandemia<sup>6</sup>.</li> </ul>
 <p>Adultos mayores y personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 21 de mayo, el presidente sancionó una reforma que dará beneficios del impuesto sobre la renta (ISR) a más de 350,000 personas mayores de 65 años<sup>7</sup>. Identificación de población adulta mayor a través de la base de datos del programa “Honduras para Todos”, la iniciativa tuvo como objetivo priorizar e impulsar acciones para que esta población sea atendida en los centros asistenciales, proporcionándoles alimentos e insumos de bioseguridad y prevención ante el contexto de pandemia</li> </ul>
 <p>Pueblos indígenas y afrodescendientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorización en pueblos indígenas y afrodescendientes en el suministro de alimentos a través del programa “Honduras Solidaria”.</li> <li>• Asignación por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) de 40 millones lempiras para atender a poblaciones indígenas de todo el país<sup>8</sup>, con especialidad prioridad en el pueblo lenca de occidente<sup>9</sup>.</li> </ul>

<sup>4</sup> Gobierno de la República. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. “8 mil niños y niñas bajo la protección del Estado serán beneficiados mediante donativo de insumos alimenticios”, 22 de abril de 2020. Accesible en <https://dinaf.gob.hn/2020/04/22/8-mil-ninas-y-ninos-bajo-proteccion-del-estado-seran-beneficiados-mediante-donativo-de-insumos-alimenticios/>

<sup>5</sup> Gobierno de la República. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. “DINAF y Casa Alianza pactan acuerdo en favor de la niñez en situación de calle”, 3 de septiembre, 2020. Accesible en <https://dinaf.gob.hn/2020/09/03/dinaf-y-casa-alianza-pactan-acuerdo-en-favor-de-la-ninez-en-situacion-de-calle/>

<sup>6</sup> Gobierno de la República. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. “DINAF asegura condiciones humanas y sanitarias para niñez migrante retornada”, 19 de abril de 2020. Accesible en <https://dinaf.gob.hn/2020/04/19/dinaf-asegura-condiciones-humanas-y-sanitarias-para-ninez-migrante-retornada/>

<sup>7</sup> Gobierno de la República. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. “Presidente Hernández sanciona reforma que dará beneficios del ISR a más de 350, 000 personas mayores de 65 años”. Accesible en <http://www.sedis.gob.hn/node/5954>

<sup>8</sup> La Prensa. “Destinan 40 millones para atender a indígenas afectados por Covid-19”, 14 de mayo de 2020. Accesible en <https://www.laprensa.hn/honduras/1379883-410/destinan-40-millones-lempiras-atender-indigenas-afectados-covid-19-honduras>

<sup>9</sup> No existe información sobre el uso de este fondo en los portales de transparencia de la pandemia, ni tampoco en los portales de la SEDIS y Secretaría de Salud.

POBLACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
 <p>Población LGBTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay registro de medidas específicas para población LGBTI</li> </ul>
 <p>Personas privadas de libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ejecutivo PCM-008-2020, de fecha 12 de marzo del 2020, ratificación del Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario, extensión de vigencia hasta el 30 de junio del 2020.</li> <li>• Acuerdo PCSJ 13-2020<sup>10</sup></li> <li>• Decreto legislativo No. 46-2020 el 9 de mayo, el Congreso Nacional, ordenó reformar el artículo 635 del Código Penal Decreto No. 130-2017 de fecha 18 de enero del 2018, en el sentido de prorrogar la Vacatio Legis del mismo, el cual entraría en vigencia hasta el 25 de junio del año 2020.</li> <li>• Según información del Instituto Nacional Penitenciario: desinfección, sanitización y entrega de equipo de bioseguridad a centros penitenciarios.</li> <li>• Cierre absoluto de centros penitenciarios, suspensión de visitas y traslados de privados de libertad a audiencias, como mecanismo de control de contagios.</li> <li>• Identificación, atención y suministro del tratamiento MAÍZ a población contagiada de Covid-19.</li> </ul>
 <p>Personas migrantes y controles migratorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto legislativo 78-2020 la asignación de presupuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la contratación de vuelos chárter<sup>11</sup> que permitan a los hondureños y hondureñas viajando fuera del país en condiciones de calamidad por los efectos de la pandemia volver al país.</li> <li>• Cuarentena en el cuarto Centro de Aislamiento Temporal (CAT4)<sup>12</sup> para personas retornadas.</li> </ul>

<sup>10</sup> GOrdena a los Juzgados de Ejecución turnar el personal que se requiera para decidir y dar seguimiento a cuestiones urgentes relacionadas con el cumplimiento y extinción de la pena, pre liberación o libertad condicional y demás incidentes que se produzcan durante la etapa de ejecución de las penas y medidas de seguridad. Accesible en <http://www.poderjudicial.gob.hn/SiteAssets/Paginas/CSJHN/ACUERDOPCSJ132020.pdf>

<sup>11</sup> El Heraldo. "Buscan adquirir vuelos chárteres para repatriar hondureños en Madrid España". 05 de julio de 2020. Ver en: <https://www.elheraldo-hn/minisitios/hondurenosenelmundo/1391796-471/vuelos-charter-repatriar-hondurenos-madrid-espa%C3%B1a>

<sup>13</sup> <https://covid19honduras.org/?q=node/866>







# Hallazgos y conclusiones

Las medidas sociales adoptadas carecen de un enfoque diferenciado para la atención de las personas y poblaciones puestas en especial situación de vulnerabilidad. Esto se refleja principalmente en la ausencia de participación y representación de estas en los espacios e instancias creadas para la puesta en marcha de planes y otras medidas de atención de la emergencia, en el reducido número de medidas adoptadas de acuerdo a las condiciones y contextos específicos de cada población y en la ausencia de cifras desagregadas que permitan conocer el nivel de afectación del virus en cada una de estas.

La medida de suspensión de derechos fundamentales y el confinamiento, dentro de sus múltiples impactos ha colocado a estas poblaciones y a la población hondureña en general en una situación de vulnerabilidad en cuanto a su derecho de acceso a la justicia, ya que las violaciones a derechos humanos cometidas en el contexto de emergencia ocurren ante una institucionalidad pasiva, con serias limitaciones para responder a las denuncias y demandas de la ciudadanía desde el teletrabajo. Muestra de esto son las diversas resoluciones desfavorables emitidas por la Corte Suprema de Justicia en reiterados casos de solicitud de garantía de derechos mediante acciones interpuestas por algunas de estas poblaciones.

Es alarmante el incremento de las violencias contra las mujeres en el contexto de emergencia y la ineficacia de las medidas adoptadas las cuales no han logrado incidir en la reducción de casos y tampoco en reducir los índices de impunidad. Esto está íntimamente relacionado con la ausencia de un enfoque de género en la configuración de las estrategias para la gestión de la emergencia en general.

La niñez, adolescencia, adultos mayores y personas con discapacidad son altamente excluidos dentro de la gestión, las medidas adoptadas para atender sus necesidades específicas son mínimas y con poca eficacia. A esto se suma la narrativa de la institucionalidad que asegura éxito en su ejecución de las medidas adoptadas consistentes en planes y beneficios para estas poblaciones, pero que no consta información respecto de su ejecución y alcance.

Los pueblos indígenas han sido víctimas de discriminación en múltiples dimensiones dentro de la gestión, no solo no existen cifras desagregadas sobre la población afectada por COVID-19, sino que tampoco se ha previsto campañas informativas en sus idiomas, formas y medios. Se registran casos graves de discriminación en el acceso a alimentos debido a la politización del Programa Honduras Solidaria y el impacto alarmante del precario sistema de salud en sus pueblos y comunidades.

La población LGTBI frente el COVID-19 al mismo tiempo que a la violencia estructural que implica que en el actual contexto resulte aún más difícil acceder a alimentos y a los medios básicos de subsistencia, así como al derecho de acceso a la salud pública por razones de discriminación pre existentes, agravadas por la pandemia.

A pesar de las numerosas medidas adoptadas en relación a los centros penales y población penitenciaria, son estas las que mayor evidencia muestra del enfoque de orden y seguridad de la gestión de la emergencia.

La pandemia ha servido para justificar la profundización de la militarización del sector penitenciario y acentuar múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad. El sistema nacional penitenciario ha priorizado medidas con intención de contención de la propagación del virus declarando el cierre absoluto de estos y la prohibición de visitas, entre otras.

La situación de las personas migrantes y de la migración en general en el país son una radiografía de la grave crisis de derechos humanos que está constituyendo la pandemia, que tiene como base, por supuesto, la crisis pre existente. Las medidas adoptadas no buscan prevenir la migración, por el contrario, se enfoca en atender a personas retornadas, mientras las condiciones que generan la movilidad subsisten y se profundizan y las caravanas masivas continúan siendo parte de la realidad de la población hondureña.

